

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21211**

RECURSOS HUMANOS

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2020

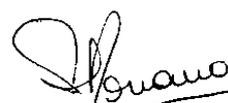
Señor Gerente:

**PROCEDIMIENTO. IMPUGNACION DE DEUDAS DETERMINADAS.  
INFRACCIONES CONSTATADAS Y MULTAS APLICADAS**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Disposición N° 155/20 (B.O.: 25/9/2020) se establece que las dependencias de la AFIP deberán tramitar las impugnaciones y los recursos que interpongan los contribuyentes y responsables referidos a deudas determinadas o infracciones constatadas correspondientes a los recursos de la seguridad social, de acuerdo con la asignación de competencias y de tareas que se indican en la comentada disposición.

La disposición entra en vigencia el 25 de setiembre y será de aplicación para las etapas procesales no cumplidas y los expedientes en proceso de trámite.

Saludo al señor Gerente muy atentamente.



Dra. Silvia Roxana Romano  
Asesoría Letrada